



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE, LA GUAJIRA
LISTADO DE ESTADOS

ESTADO N° 024

FECHA: 23 de JULIO de 2020

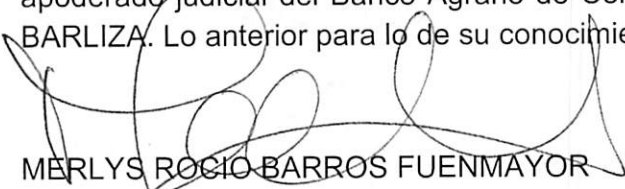
N° PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUAD
2018-00073-00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MANUEL MEZA BARLIZA	SE ORDENA TRASLADO DE LA LIQUIDACION	22/07/2020	PRINCIPAL

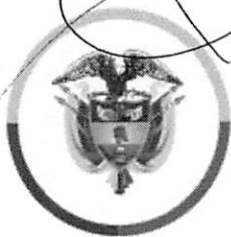
De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, y para notificar a las partes que no lo han sido, las anteriores Decisiones, en la fecha 23 de JULIO de 2020 y a las 8:00 A.M., se fija el presente estado por el término legal de un día se desfija en la misma fecha, a las 5:00 P. M.

MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA. Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor juez la presente liquidación presentada por correo institucional por el Dr. EDDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, en su condición de apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia, en contra de MANUEL MEZA BARLIZA. Lo anterior para lo de su conocimiento.


MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE GUAJIRA. Veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020).

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y/O EDDIER ARAGON CHARRY
CONTRA: MANUEL MEZA BARLIZA
RAD: 4456040890002018-00073-00

De la anterior liquidación del crédito. Presentado en el proceso de la referencia, córrase traslado a los demandados por el término común de tres (03) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ:



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO